

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia

#### **AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

- 32** *RESOLUCIÓN 625/2020, de 16 de noviembre, de la Consejera-Delegada, por la que se designa con carácter permanente a los miembros integrantes de la Mesa de Contratación de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, en su artículo 10, determina el régimen jurídico de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid atribuyendo al Consejero-Delegado, en su apartado 8.2.b), la competencia en materia de contratación de bienes y servicios, designándole órgano de contratación de la Agencia y atribuyéndole el ejercicio de todas las facultades que, en virtud de dicho título, le correspondan.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, determina que la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid tenga la consideración de Administración Pública, por lo que sus contratos tendrán carácter administrativo, rigiéndose en su totalidad por esta Ley y por las demás disposiciones aplicables a la contratación pública en la Comunidad de Madrid.

Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Ley 9/2017, en relación con lo señalado en el artículo 1.2 y 18.1 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, que aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, así como en la Resolución 3777/2020, de 1 de julio, de la Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, por la que se modifica la estructura y organigrama de la Agencia a partir del siguiente nivel organizativo al del Consejero-Delegado y se asignan responsabilidades en determinadas unidades organizativas, se hace necesario adecuar la designación de los componentes de la Mesa de Contratación de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid a la referida Resolución.

Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el mencionado apartado 8.2.b) del artículo 10 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la legislación vigente en la materia,

#### RESUELVO

##### Primero

Designar a los miembros de la Mesa de contratación permanente de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, que serán los siguientes:

- a) Presidente: Un representante de la Dirección de Contratación y Compras de la Agencia, con rango de Jefe de Área o superior.
- b) Vocales:
  - 1.º Un Interventor de la Comunidad de Madrid.
  - 2.º Un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid.
  - 3.º Un técnico perteneciente a la Subdirección General que actúe como unidad promotora de los contratos en relación con los cuáles se constituya la Mesa.
  - 4.º Un técnico perteneciente al Área de Contratación, con rango, al menos, de Jefe de Unidad.
- c) Secretario: Un técnico perteneciente a la Dirección de Contratación y Compras, con rango, al menos, de Jefe de Área.

**Segundo**

Dejar sin efecto las resoluciones de fechas anteriores a la presente en la que se establezca la composición o designación de los miembros de la Mesa de Contratación de la Agencia o de sus suplentes.

**Tercero**

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Cuarto**

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero-Delegado de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, computados dichos plazos a partir del día siguiente a su publicación.

Madrid, a 16 de noviembre de 2020.—La Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, Elena Liria Fernández.

(03/34.420/20)

